

**administración de justicia****JUZGADOS DE LO SOCIAL****MADRID - NÚMERO 10**

NIG: 28.079.00.4-2019/0048753

Procedimiento Procedimiento Ordinario 1034/2019

Materia: Reclamación de Cantidad

Demandante: D./Dña. Mohamed El Azouzi

Demandado: Obras Villa Real, S.L. y Jarquil, S.L.

Diligencia.- En Madrid, a cinco de febrero de dos mil veinte

La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 10 de Madrid, para hacer constar que, intentada la citación a Obras Villa Real, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.C.A.M. Doy fe.

**EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO**

Órgano que ordena citar Juzgado de lo social nº 10 de Madrid.

Asunto en que se acuerda juicio nº 1034/2019 promovido por don Mohamed el Azouzi sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita Obras Villa Real, S.L. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Mohamed el Azouzi sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer en la sede de este juzgado, sito en c/ Princesa, 3, planta 3 - 28008, el día 03/03/2020, a las 10:55 horas.

Advertencias legales

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Artículo 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Artículo 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Artículo 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En Madrid, a cinco de febrero de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia,  
Ana Belén Requena Navarro.

**Anuncio número 587**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>